

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSIÓN ASSET RENTAS COMERCIALES VIVO

En Santiago de Chile, a las 16:00 horas del día 20 de agosto de 2024, en Rosario Norte N° 615, oficina 1801, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Asset Rentas Comerciales Vivo (el "Fondo"), presidida por don Gonzalo Fanjul Dominguez en representación de Asset Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Felipe Swett Lira, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron a la presente Asamblea los aportantes que se indican a continuación:

Nombre Aportante	Nombre Representante	Número de Cuotas	Asistencia y participación por medios remotos
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Rodrigo Herrera González	3.800 Serie S 174.950 Serie P	Sí
Seguros Vida Security Previsión S.A.	Rodrigo Herrera González	1.520 Serie S 69.980 Serie P	Sí
Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.	Rodrigo Herrera González	2.171 Serie S 99.971 Serie P	Sí
Fondo de Inversión Falcom Chilean Fixed Income	Rodrigo Herrera González	109 Serie S 4.999 Serie P	Sí

TOTAL:

7.600 Serie S
349.900 Serie P

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Encontrándose presentes y representadas 7.600 cuotas Serie S y 349.900 cuotas Serie P del Fondo, que representan un 100% (cien por ciento) de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares figuraban inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo (la "Asamblea"), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la "Ley").

El Secretario indicó que en conformidad con dispuesto en el artículo 22.6 del reglamento interno del Fondo, pueden auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas Asambleas a las que concurran la totalidad de las Cuotas suscritas con derecho a voto, sin necesidad de cumplirse las formalidades requeridas para su citación, por lo anterior, y al tenerse confirmada la asistencia de todos los aportantes, la presente Asamblea fue auto convocada.

Adicionalmente, el Presidente pidió dejar constancia en actas que, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), la Administradora

puso a disposición de los señores aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado "Microsoft Teams", en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la Asamblea, sin perjuicio de que podían asistir presencialmente a la presente Asamblea, al domicilio social de la Administradora.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes presentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió a la Asamblea el delegado de la Comisión.

2. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Acto seguido, el Secretario propuso que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en la presente acta de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieran de votar o de los que votaran en contra de alguna de las propuestas efectuadas. La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de los aportantes presentes.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea a don Gonzalo Fanjul Dominguez y como Secretario de la misma al Gerente General de la Administradora, don Felipe Swett Lira. La Asamblea aprobó esta proposición por la unanimidad de los aportantes asistentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente señaló que, de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, era preciso designar previamente al menos a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos adoptados en ella y que se levantaría con este motivo, la que se entendería por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

En atención a lo anterior, la Asamblea acordó, por la unanimidad de los aportantes presentes, designar a Rodrigo Herrera González, en representación de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., de Seguros Vida Security Previsión S.A., de Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. y de Fondo de Inversión Falcom Chilean Fixed Income, con el objeto referido.

Adicionalmente, el Presidente hizo presente que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, el acta de la Asamblea podrá ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias.

5. TABLA

El Presidente informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

- i. Aprobación de la enajenación del Terreno Lo Espejo, que forma parte del plan de venta de activos de Vivo SpA ("Vivo");
- ii. Aprobación de la transformación de Inmobiliarias Regionales S.A., Vivo Calama S.A. y Vivo Iquique S.A., de sociedades anónimas a sociedades por acciones;
- iii. Instruir a la Administradora la forma de ejecutar y votar las materias indicadas en los artículos 15° y 16° de los estatutos de Vivo, que se sometan a aprobación de los accionistas de Vivo en la junta que se celebre especialmente para dichos efectos; y
- iv. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo las decisiones adoptadas en la Asamblea.

6. ENAJENACIÓN DE ACTIVO QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE VENTA DE ACTIVOS DE VIVO

El Secretario informó a los aportantes del Fondo que, como parte del plan de venta de activos, Vivo se encuentra evaluando la venta del Terreno Lo Espejo. Indicó que se han recibido 2 ofertas, una por parte de la empresa Subus S.A. por 11.000 Unidades de Fomento, la cual se encuentra condicionada a la obtención de la adjudicación de la licitación de la respectiva línea de transporte urbano, condición que podría ser renunciada, y una segunda oferta realizada por un inversionista chino por 10.000 Unidades de Fomento, pagadera mediante financiamiento bancario, condicionada a la aprobación de títulos y por un plazo de 90 días.

El Secretario indicó que ambas ofertas que se han recibido a la fecha son por un monto superior al precio mínimo aprobado bajo el plan de ventas de activos de Vivo para la venta del Terreno Lo Espejo.

De esta forma, indicó que era conveniente someter a aprobación de los aportantes del Fondo la enajenación del Terreno Lo Espejo, como activo que forma parte del plan de venta de activos de Vivo, mediante la aceptación de alguna de las 2 ofertas que se han recibido a la fecha. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la letra /e/ del artículo 15° de los estatutos de Vivo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los aportantes del Fondo aprobaron por unanimidad de las cuotas Serie S del Fondo, la enajenación del Terreno Lo Espejo, como activo que forma parte del plan de venta de activos de Vivo, ya sea mediante la aceptación de la oferta presentada por el inversionista chino por 10.000 Unidades de Fomento, o de la oferta presentada por la empresa Subus S.A. por 11.000 Unidades de Fomento, en caso de que ésta renuncie a la obtención de la adjudicación de la licitación de la respectiva línea de transporte urbano o renuncie a dicha condición.

7. TRANSFORMACIÓN DE INMOBILIARIAS REGIONALES S.A., VIVO CALAMA S.A. Y VIVO IQUIQUE S.A.

A continuación, el Secretario indicó a los aportantes del Fondo que, debido a las ventajas que presentan las sociedades por acciones por sobre otros tipos sociales, se estaba evaluando la transformación de las sociedades Inmobiliarias Regionales S.A., Vivo Calama S.A. (antes Hotel City Express Calama S.A.) y Vivo Iquique S.A. (antes Hotel City Express Iquique S.A.), de sociedades anónimas cerradas a sociedades por acciones.

Señaló que estas transformaciones del tipo social tendrían por objeto, entre otros, hacer más eficiente la administración legal de las sociedades, mediante el reemplazo del directorio por un único administrador; facilitar el proceso de modificación de estatutos; y la posibilidad de contar con un único accionista.

De esta forma, indicó que era conveniente y/o necesario, según correspondiera, someter a aprobación de los aportantes del Fondo la transformación de Inmobiliarias Regionales S.A., Vivo Calama S.A. (antes Hotel City Express Calama S.A.) y Vivo Iquique S.A. (antes Hotel City Express Iquique S.A.), a sociedades por acciones. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la letra /c/ del artículo 16° de los estatutos de Vivo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los aportantes del Fondo aprobaron por unanimidad de las cuotas Serie S del Fondo, la transformación de Inmobiliarias Regionales S.A., Vivo Calama S.A. (antes Hotel City Express Calama S.A.) y Vivo Iquique S.A. (antes Hotel City Express Calama S.A.), de sociedades anónimas cerradas a sociedades por acciones.

8. INSTRUCCIONES SOBRE FORMA DE VOTAR EN JUNTA DE ACCIONISTAS DE VIVO

Luego, los aportantes presentes, titulares de cuotas Serie S del Fondo, instruyeron individualmente a la Administradora la forma de ejecutar y votar las materias aprobadas en la presente Asamblea, en la junta de accionistas de Vivo que se celebre para decidir sobre las mismas.

En ese sentido, se deja constancia que cada uno de los aportantes, actuando individualmente, instruyó a la Administradora aprobar en la junta de accionistas de Vivo en que el Fondo deba votar como accionista, cada una de las materias que han sido aprobadas en la presente Asamblea y que sean sometidas a votación en la junta de accionistas de Vivo, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos.

9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, la Asamblea aprobó por la unanimidad de los aportantes presentes, facultar al Gerente General de la Administradora, don Felipe Swett Lira, o a la persona que haga sus veces, y a los abogados Cristián Marcelo Eyzaguirre Court, José Pedro Fuentealba Camus y Sofía Delporte Sainz, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 16:45 horas.



Gonzalo Fanjul Domínguez
Presidente



Felipe Swett Lira
Secretario



Rodrigo Herrera González